

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 15-11

Fecha: Miércoles 26 de octubre de 2011
Lugar: Salón del Consejo de la Facultad de Salud
Hora: 2:00 – 6:45 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CARLOS HUMBERTO ORTIZ QUEVEDO, Representante de los Decanos
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
FERNANDO URREA GIRALDO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades
MARTHA ISABEL PAEZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
JULIO CESAR MILLÁN SOLARTE, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR, Instituto de Psicología

Se excusaron:

CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
ANTONIO ECHEVERRY PÉREZ, Representante Profesoral

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de las actas 13 del 14 de septiembre y acta 14 del 21 de septiembre
2. Informes del Vicerrector Académico
3. Consultas
4. Estudio de casos
5. Varios

Desarrollo del orden del día

1. Lectura y aprobación de las actas 13 del 14 de septiembre y acta 14 del 21 de septiembre

Se aprueban las actas 13 y 14

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 El Vicerrector Académico informa que la sesión del día de hoy se había programado inicialmente desde las 10:00 a.m, pero se cambió de horario por solicitud del Representante Profesoral, profesor Antonio Echeverry quien no podía asistir desde esta hora y quien finalmente por razones de fuerza mayor, se excusó por no poder asistir a la sesión.

2.2 En la sesión del CIARP del 14 de septiembre (numeral 3.6), el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud solicitó la adición de 7 puntos en el ítem de Estudios y Títulos para el profesor Jaime Holguín. De acuerdo con la información del Comité, estos puntos se le dejaron de asignar al profesor desde su traslado del régimen de la Resolución 115 al Decreto 1444. El CIARP avaló en esa sesión realizar la respectiva corrección.

Al revisar la credencial académica del profesor y el estudio de puntos de homologación del traslado de la Resolución 115 al Decreto 1444, se encontró que al profesor solamente se le asignaron 8 puntos por los estudio de Especialización en Gastroenterología por cuanto el profesor no presentó el respectivo título, el cual certificaba la culminación de sus estudios. Con esta información, no se avala la solicitud de corrección de puntos para el profesor Holguín solicitada por el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud en la sesión del 14 de septiembre-acta 13.

3. Consultas

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta *el caso de los profesores Héctor Fabio Martínez y Fabio Gómez Cardona de la Escuela de Estudios Literarios, quienes presenta en su solicitud de ascenso y actualización dos cuentos: "La Joven" y "Busco apartamento con bar incluido"*, publicado en el libro: *Voces y diferencias. Relatos*. Unidad de Artes Gráficas, Facultad de Humanidades, Universidad del Valle, Julio de 2009. ISBN: 978-958-670-731-2. Los cuentos contenidos en este libro fueron evaluados de manera independiente por pares de Colciencias.

En este libro se encuentra publicado el cuento "A san Ambrosio, El Inmortal" de la profesora Cristina Eugenia Valcke Valbuena, el cual fue evaluado de manera individual por pares de Colciencias y aprobado en CIARP del 11 de mayo de 2011-Acta 07, por el cual se le asignaron 14

puntos.

Al respecto en la comisión de la Facultad surge la siguiente consulta: ¿la evaluación de esta producción debe ser independiente del número de autores o se debe tener en cuenta el número total de los autores del libro?

Sobre el punto el CIARP expresa que el puntaje que se debe asignar por el respectivo cuento, se hace de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10, Numeral III, literal d) que a la letra dice:" Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las partes de la obra, éstos se pueden tratar como coautores del libro, siguiendo los criterios de calidad para la modalidad de libros de este decreto".

Adicionalmente se ratifica este concepto de acuerdo con lo establecido en el parágrafo I del artículo 14 de la Resolución 112 de 2006 del Consejo Académico el cual dice: "En el caso de cuentos, minicuentos, poemas o crónicas publicadas en revistas, se asignará el puntaje establecido en el Decreto, considerando una muestra significativa cuando se trate de minicuentos o poesía. Se aplicará lo mismo a los cuentos, minicuentos y poemas contenidos en antologías, caso en el cual se tendrá en cuenta el número de autores, según lo establecido en el Decreto".

Igualmente se acuerda que se deberá presentar y corregir el caso de la profesora Valcke.

3.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades consulta si es posible que un profesor jubilado de la Universidad del Valle y actualmente profesor contratista del Instituto de Educación y Pedagogía, puede ser homólogo invitado al evento de ascenso a la categoría de profesor Asociado del profesor James Cortés Tique, de la Escuela de Estudios Literarios por ser un conocedor del tema “Julio Cortázar”.

Al respecto el CIARP expresa que la Resolución 082 de 2002 del C.S establece que la sustentación del trabajo requerido para el ascenso a las categorías de profesor Asociado y Titular se sustentará ante homólogos de otras instituciones tal como lo establece el artículo 2º de dicha resolución, por tanto se recomienda buscar en las diferentes instituciones de la ciudad u otras ciudades, otro par académico que cumpla con los requerimientos para el respectivo proceso de ascenso del profesor Tique.

4. Estudios de casos

4.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

4.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

4.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Yesid Carvajal Escobar de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente**, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Diego Lara Peña del Departamento de Física**, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Jamés Cortés Tique de la Escuela de Estudios Literarios**, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Fabián Méndez Paz de la Escuela de Salud Pública**, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2º, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

4.4 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional

- El profesor **José Luis García Vélez**, de la Facultad de Ingeniería, presenta certificación de la Universidad de Cantabria-España en la que consta que el profesor García ha superado en el curso académico 2010-2011, los estudios conducentes al título universitario oficial de Master Universitario en Ingeniería de Costas y Puertos. El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería deberá informar por escrito al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

4.5 Entrega de títulos de posgrado convalidados por el Ministerio de Educación Nacional

- La profesora **Sandra Patricia Martínez Basallo**, del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, hace entrega de la Resolución No. 7547 del 09 de septiembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se convalida el título de Doctorado en Antropología Social, otorgado por la Universidad Iberoamericana de México. Los puntos por estudios de Doctorado fueron asignados a la profesora al momento de su inclusión en el escalafón docente (Agosto 31 de 2011-Acta 012)

4.6 Solicitudes de actualización no consideradas en esta sesión

- El CIARP no consideró la solicitud de actualización de la profesora **María Mercedes Ortiz de la Escuela de Estudios literarios de la Facultad de Humanidades**, por cuanto se solicita aclarar los siguientes puntos: 1) Verificar si al momento de la inclusión la profesora cumplía con el requisito de experiencia docente para aspirar a la categoría de profesora asistente, 2) Revisar si existe la autorización de traducción para los libros: a) Visita a los indígenas Kagaba de la Sierra Nevada de Santa Martha y b) Dos años entre los indios. Viajes por el noroeste brasileño 1903/1905.

Respecto a la autorización de traducción, se recuerda que a la profesora **Ortiz** se le eximió de este requisito por cuanto los libros llevan más de cien años publicados. De Todas maneras el CIARP solicita al Comité de Credenciales de la Facultad, hacer las respectivas verificaciones.

4.7 Solicitudes de corrección de puntos

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud informa que la profesora **María Clara Tovar de Acosta de la Escuela de Enfermería** solicitó puntos por el cargo de Directora del Programa Académico de Directora Programa Académico de Postgrado de Enfermería correspondiente al año 2008, e igualmente solicitó puntos por Docencia Destacada para el primer semestre del mismo año, en contravía de lo que establece el artículo 18, parágrafo I del Decreto 1279 de 2002.

Al respecto el CIARP expresa que se deberá corregir los puntos asignados por Docencia Destacada, pues el Decreto es claro cuando establece que quien desempeñe cargo académico-administrativo, no se le deberá asignar puntos por docencia destacada.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
-----------	---	--

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 15, Octubre 26 de 2011